



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por la Ordenanza N° 6179, modificada por Ordenanzas N° 6624 y N° 7204, y los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 6.179 modificada por la 7.204 establece, entre los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) el de Institución Destacada a aquellas que por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo, académico, científico, técnico, educativo, comunitario, etc., se destaque en beneficio de la comunidad... (Art. 3 bis, Ordenanza N° 6179).

Que, este artículo 3 bis introducido a través de la Ordenanza N° 7204, con la incorporación de la categoría de Institución Destacada posibilitó reconocer la labor colectiva que un conjunto de personas desarrolla en beneficio de la comunidad a través de una institución.

Que, la escuela especial N ° 9 Helen Keller cumplió este año sus bodas de oro.

Que, desde hace cincuenta años esta institución de gestión pública acompaña los cambios del paradigma de educación de las personas con discapacidad.

Que, esta continua transformación atiende las necesidades de los niños en pos de la atención del principio de inclusión educativa.

Que, brinda escolarización a niños sordos e hipoacúsicos priorizando sus posibilidades en cuanto al desarrollo de una lengua oral y la especificidad en lengua de seña la lengua de la comunidad sorda. siendo la que media la enseñanza.

Que, la institución cuenta con un excelente equipo interdisciplinario integrado por asistentes sociales, odontólogo escolar, fonoaudiólogos que trabajan y colaboran y acompañan a los docentes de la institución y otros profesionales de la salud y la educación.

Que,  
atiende a niños que cursan su trayectoria escolar en la escuela de nivel que requieren un acompañamiento en sus capacidades de comunicación y lingüística, con el objetivo de favorecer el desarrollo del lenguaje para una plena alfabetización.

Que,  
cuenta con un gabinete de estimulación de habilidades lingüísticas y sociales que brinda acompañamiento y apoyo a niños oyentes hijos de padres sordos con el fin de anticipar y prever barreras comunicacionales y emocionales para el aprendizaje y la participación debido a que sus padres son hablantes de lengua de señas.

Que,  
este gabinete de la escuela también brinda apoyo en su trayectoria escolar a niños con hipoacusia y otras discapacidades que cursan su escolaridad de nivel.

Que,  
el gabinete de alfabetización acompaña y atiende a niños que cursan la escuela de nivel y son atendidos para sobrepasar las dificultades que poseen y continúen el proceso de alfabetización normalmente logrando los niveles adecuados.

Que  
la escuela forma parte del Programa de Detección y Atención de la Hipoacusia a través de su gabinete de audiometría en el que se puede diagnosticar la hipoacusia realizando otoemisiones acústicas a bebés de la comunidad correntina.

Que,  
cuenta con talleres de capacitación pre laboral para jóvenes y adultos sordos hablantes de lengua de señas y el taller de alfabetización que tiene como finalidad acompañar desde la práctica del lenguaje escrito del castellano, visto de este modo como un idioma para los hablantes de lengua de señas.

Que,  
esta institución surge por iniciativa de un pequeño grupo de padres preocupados por el futuro educativo de sus hijos sordos e hipoacúsicos a quienes les unía el propósito común de proporcionarles una escolaridad de calidad y conformaron la asociación cooperadora al niño sordo, realizaron el primer censo provincial de personas e hipoacúsicas requisito fundamental para la aprobación del proyecto que diera origen a la institución.

Que,

por resolución N ° 553/73 el 4 de marzo de 1974 comienza a funcionar en el local de la universidad popular de la ciudad de corrientes el primer instituto para niños sordos e hipoacúsicos, dependiente del ministerio de bienestar social.

Que,

en el año 1975 se traslada al predio ubicado en el Barrio Pedro Ferré.

Que,

a través de la adquisición de subsidios provinciales y nacionales en 1976 se contratan reeducadores para los alumnos y se equipa el gabinete fonaudiológicos para cubrir las necesidades de fonaudiología de la comunidad correntina,

Que, en 1977 el instituto fue bautizado con el nombre de Institutos para Niños Sordos e Hipoacúsicos Helen Keller, en homenaje al ícono mundial Helen Keller quien sobrepasó los límites de su discapacidad sordoceguera y supo sobresalir en la sociedad gracias a su lucha y perseverancia.

Que,

en 1984 el instituto es transferido al consejo general de educación, a partir de ese mismo año y por ley 3919/ 84 del superior gobierno de la provincia de corrientes comienza a funcionar con una escuela dependiente del consejo general de educación con el nombre de Escuela Especial N° 9 Helen Keller para niño sordos e hipoacúsicos.

Que,  
en estos 50 años de trayectoria esta institución ha aportado a la  
comunidad dedicación, compromiso y amor  
por la enseñanza y ha hecho posible que  
la escuela sea un lugar de aprendizaje, crecimiento e inclusión para construir  
un futuro más inclusivo y brillante para todos sus estudiantes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**Institución Destacada a la Escuela Especial N° 9 Helen Keller**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGA el Título  
Honorífico de Institución  
Destacada de  
la Ciudad, a la Escuela de Educación especial N° 9 Helen Keller en sus  
bodas de oro.  
por  
sus 50 años de trayectoria acompañando el desarrollo de los niños sordos,  
hipoacúsicos y otras discapacidades.

-

**ARTÍCULO 2**  
DE forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**